



Resolución Directoral

Miraflores, 15 de Julio de 2022.

VISTO:

El Expediente Nº 22-001988-001 que contiene el Memorando Nº 862-2022-HEJCU-OEA de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Informe 735-2022-OL-HEJCU de la Oficina de Logística, el Memorandum Nº 429 y 509-2022-OEPP-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y el Memorando Nº 064 y 380-OSGM-HEJCU-2022 de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias (en adelante, la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento) tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten en promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 009-2022-DG-HEJCU, de fecha 20 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente al año fiscal 2022 (en adelante, PAC 2022) y mediante Resoluciones Directorales Nº 026, 033, 068, 071, 080, 097, 101, 111, 130, 138 y 171-2022-DG-HEJCU, sus respectivas modificatorias.

Que, en el PAC 2022 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa se ha programado la ejecución del proceso por Contratación Directa: Contratación del Servicio de Lavado de Ropa Hospitalaria por 126 días en el HEJCU.

Que, mediante Memorando Nº 064-OSGM-HEJCU-2022, de fecha 07 de febrero de 2022, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento remitió los términos de referencia para la Contratación del Servicio de Lavado de Ropa Hospitalaria por 365 días.

Que, mediante Memorando Nº 429-2022-OEPP-HEJCU de fecha 17 de junio de 2022, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, informa que la entidad no cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto solicitado para el preciado proceso de selección por el periodo mencionado.

Cabe señalar, que mediante Memorando Nº 380-2022-OSGM-HEJCU, de fecha 30 de junio de 2022, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, suscribe el documento de la referencia, emitido por la Responsable de Lavandería, Ropería y Costura del HEJCU en el cual solicita la **Contratación del Servicio de Lavado de Ropa Hospitalaria por 126 días**

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 de la Ley, señala que la entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios (...) con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección (...). En ese sentido, el numeral 32.1 del artículo 32 del reglamento establece que en el caso de bienes y servicios (...), sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación.



Con base a lo señalado, mediante Memorando N° 1113-2022-OL-HEJCU que contiene el Informe N° 1011-2022-EFTPI-OL-HEJCU, el Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo de Programación e Información de la Oficina de Logística remitió la indagación de mercado del precitado proceso de selección determinando, entre otros, un valor estimado de trescientos cuarenta y dos mil setecientos veinte con 00/100 soles (S/. 342,720.00). Con base a lo señalado, la Oficina de Logística solicita la aprobación de la certificación presupuestal.

Que, mediante Memorandum N° 509-2022-OEPP-HEJCU, de fecha 12 de julio del 2022, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva Planeamiento y Presupuesto otorga la aprobación de Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 000974, por el monto de trescientos cuarenta y dos mil setecientos veinte con 00/100 soles (S/. 342,720.00) para la Contratación del Servicio de Lavado de Ropa Hospitalaria por 126 días.

Que, el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, a través del Informe N° 735-2022-OL-HEJCU, de fecha 15 de julio de 2022, la Oficina de Logística, concluye que se proceda con la aprobación correspondiente al Expediente de Contratación N° 15 de Contratación Directa N° 005-2022-HEJCU: Contratación del Servicio de Lavado de Ropa Hospitalaria por 126 días.

Que, a través del Memorandum N° 862-2022-HEJCU-OEA, de fecha 15 de julio de 2022, la Oficina Ejecutiva de Administración solicita la aprobación del Expediente de Contratación N° 15 de Contratación Directa N° 005-2022-HEJCU: Contratación del Servicio de Lavado de Ropa Hospitalaria por 126 días.

Que, lo descrito en los párrafos precedentes permite la aprobación del Expediente de Contratación N° 15 de Contratación Directa N° 005-2022-HEJCU: Contratación del Servicio de Lavado de Ropa Hospitalaria por 126 días. En ese contexto, resulta necesario aprobar el expediente de contratación antes señalado mediante el presente acto administrativo.

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

En aplicación de lo establecido en la Ley y el Reglamento.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 1040-2019/MINSA, la Resolución Viceministerial N°001-2020-SA/DVMPAS y la Resolución Viceministerial N°003-2021-SA/DVMPAS;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- APROBAR el Expediente de Contratación N° 15 de Contratación Directa N° 005-2022-HEJCU: Contratación del Servicio de Lavado de Ropa Hospitalaria por 126 días, por el valor estimado de trescientos cuarenta y dos mil setecientos veinte con 00/100 soles (S/. 342,720.00).

ARTÍCULO 2°- ENCARGAR a la Oficina de Logística la conducción y prosecución del trámite del expediente de contratación, aprobado en el artículo precedente, a efectos que asuma su competencia en estricta observancia de la normativa vigente sobre la materia.

ARTÍCULO 3°- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

LPE/RDLC/MRIA/JETA/LCD/smes

Distribución:

- Dirección General
- Planeamiento y Presupuesto
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Logística
- Of. Comunicaciones
- OCI
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director General
CMP 9633 RNE 2547